REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 35 DICIEMBRE 2020

In memoriam

- Enrique Gómez Royo. *In Memoriam*. (RI §423192)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno

- *In memoriam* Enrique Gómez Royo (11.3.1941 – 18.4.2020). (RI §423193)
  Amparo Montañana Casaní y Carmen Lázaro Guillamón

ESTUDIOS EN HOMENAJE AL PROFESOR D. ENRIQUE GÓMEZ ROYO

- Acción popular y tutela de intereses generales en el Derecho histórico español y el Ordenamiento Jurídico vigente (II).
  Popular action and protection of general interests in Spanish historical law and the current legal system (II) (RI §423194)
  Antonio Fernández de Buján
  La cuestión de la legitimación procesal popular y su papel en la Administración de Justicia es un tema central en la concepción del Estado, especialmente planteado en determinadas etapas históricas, como la romana, al afectar a instituciones básicas como la Administración de Justicia, la tradición democrática, la interrelación entre derecho público y derecho privado, y el interés general.

  La acción popular tiene su origen en la Atenas clásica de hace 2.500 años, y el desarrollo de su régimen jurídico en la República romana, en un contexto histórico y político lejano en el tiempo, pero no muy divergente del actual.

- Contribución a la Novela 82 de Justiniano: *iudex pedaneus*.
  The contribution to the Novel 82 by Justinian: *iudex pedaneus* (RI §423195)
  Alfonso Agudo Ruiz
  El presente estudio tiene por objeto la Novela 82 de Justiniano, de 8 de abril del 539, donde, por primera vez, el emperador crea la figura del juez profesional, dedicado exclusivamente a la administración de justicia.

- Algunas consideraciones sobre las competencias de los gobernadores provinciales en el siglo VI. La Novela 17 de Justiniano.
  Some considerations about the powers of provincial govenors in the 6th century. Justinian's Novel 17 (RI §423196)
  Lucía Bernad Segarra
  En el s. VI, el emperador Justiniano, en el marco de una política dirigida a lograr la renovatio imperii, inicia un proceso de remodelación de la administración provincial. El gobernador de la provincia es un cargo esencial dentro de esta administración por lo que, en el año 535, promulga una ley, la conocida como Novela 17, en la que se fijan sus

principales obligaciones. Con esta ley se pretende conseguir una gestión igualitaria para los habitantes de todas las provincias y reafirmar en ellas las estructuras propias del Imperio.

- Algunas consideraciones sobre la *condictio* en Juliano a propósito de D.12.6.26.12-13. y D.12.6.33.
  Some considerations about the *condictio* in Julian regarding of D.12.6.26.12-13. and D.12.6.33. (RI §423197)
  Gabriel Buigues Oliver
  Dentro del estudio que distintos profesores de la Universidad de Valencia estamos realizando sobre la condictio, este trabajo aborda el análisis de dos textos de Juliano sobre la naturaleza de la condictio y la condictio indebiti.

- La amenaza en el derecho contractual europeo: una reflexión sobre la influencia del derecho romano clásico en algunos aspectos de su configuración jurídica.
  The threat in the european contract law: a reflection on the influence of classical roman law on some aspects of its legal configuration (RI §423198)
  Paula Domínguez Tristán
  on el presente estudio lo que trato es aproximarme, en líneas generales, a la configuración jurídica de la amenaza, según las principales propuestas de armonización del Derecho contractual europeo, para que aquélla pueda ser calificada de vicio del consentimiento y, por ende, posibilitar la anulación del contrato; y ello, con el fin último de reflexionar sobre los aspectos de su formulación jurídica que, a primera vista, parecen asentarse en bases romanas, así como también en las novedades que se separan de la tradición romanista.

- Una vuelta al origen y evolución del régimen jurídico del “ajuar doméstico” a raíz de la reciente STS 499/2020 de 19 de mayo.
  A return to the origin and evolution of the legal regime of the "domestic trousseau" as a result of the recent STS 499/2020 of may 19 (RI §423199)
  M.ª Teresa Duplá Marín
  La reciente resolución de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo 499/2020 de 19 de mayo ha abierto el camino a una serie de reclamaciones de los últimos años cuya finalidad última era la unificación del concepto jurídico de ajuar doméstico. Dada su trascendencia, el presente trabajo ofrece un análisis del origen y régimen jurídico de dicha figura en época romana y su tratamiento hoy, con especial atención a ciertos matices del derecho civil catalán. La finalidad última del presente análisis es poner de manifiesto, una vez más, las similitudes, tanto del concepto, como de los criterios interpretativos adoptados por la norma y la doctrina jurisprudencial actual a la hora de resolver la conflictividad derivada de la misma.

- La concezione del “Terzo Impero” (“Drittes Reich”) nel pensiero della filosofia, della letteratura e della politica tedesca del XX secolo.
  La concezione del „Terzo Impero” („Drittes Reich”) nel pensiero della filosofia, della letteratura e della politica tedesca del XX secolo (RI §423200)
  Gábor Hamza
  La idea de que tras la toma del poder por parte de los nacional-socialistas la maquinaria propagandística alemana abogó por el nombre de Drittes Reich (“Tercer Reich”) para referirse a su patria resulta un equívoco compartido por muchos historiadores, fióosofos, politólogos y juristas. En un sentido histórico, el “Primer Imperio” fue establecido en el 962 por Otto I. El “Segundo Imperio” fue fundado en 1871 en Versailles tras la Guerra Franco-Prusiana. Siguiendo la doctrina cristiana del trinitarismo, se pueden concebir los tres imperios de forma religiosa y mesiánica tal y como sigue: el “Primer Imperio” se relaciona con el Padre, el “Segundo Imperio”, con el Hijo y el “Tercer Imperio”, con el Espíritu Santo. El libro de Arthur Moeller van den Bruck tiene una gran influencia en el pensamiento de la clase intelectual con sentimientos nacionalistas. Debido a razones políticas y filosóficas, el régimen nacional-socialista se aísla frente a la idea del “Tercer Reich” ya a finales de los años 1930. La idea del Führerprinzip se convirtió en la ideología oficial de la Alemania nacional-socialista.

- Las relaciones jurídico-privadas en la common law: un análisis en clave romanística.
  Private-legal relationships in common law: an analysis in romanistic terms (RI §423201)
  Ramón Herrera Bravo y María Salazar Revuelta
  Un análisis de las categorías jurídico-privadas de la Common Law, desde la perspectiva del jurista continental, tomando como referencia la influencia del Derecho Romano y del Derecho Canónico en la evolución del ordenamiento jurídico inglés en su ámbito privado. Sin obviar la particularidad de algunas instituciones genuinamente anglosajonas.

- El testamento en caso de epidemia del artículo 701 del Código Civil español: crónica para la validez de una institución pretérita en pleno Siglo XXI.
  The will in the event of an epidemic from article 701 in the Spanish Civil Code: chronicle for the validity of an ancient institution in full 21st Century (RI §423202)
  Carmen Lázaro Guillamón
  La posibilidad de otorgar testamento en caso de epidemia se considera deudora del Derecho Romano. En particular, las fuentes romanas ofrecen una forma especial de hacer testamento en cuya virtud los testigos estaban exentos de asistir juntos al acto testamentario para evitar el contagio de una enfermedad y, por tanto, su expansión. Es decir, evitar la propagación de una epidemia permite eludir el principio de unidad de acto al otorgar un testamento, se trata del denominado testamentum tempore pestis. Esta forma especial de otorgar testamento se fundamenta en lo dispuesto en C. 6.23.8, un rescripto de Diocleciano y Maximiano del 290 d.C. que es objeto de análisis.

  En todos los proyectos de Código Civil elaborados durante el siglo XIX en España se hace referencia al testamento en tiempo de epidemia. Así, el proceso de codificación se cierra con la redacción del actual artículo 701: "En caso de epidemia, el testamento también puede otorgarse sin la intervención de Notario ante tres testigos mayores de dieciséis años".

  Sorprendentemente, esta forma especial de testamento no se refiere específicamente en los textos de la tradición jurídica española. El estudio tiene como objetivo proporcionar la crónica de este testamento y teorizar sobre los motivos de su inclusión en el Código Civil vigente.

- Tutela y Curatela en derecho romano.
  Guardianship and Curatorship in roman law (RI §423203)
  M.ª Lourdes Martínez de Morentin Llamas
  En este trabajo se hace una revisión general de las instituciones tutelares romanas pensadas para hacer frente a la discapacidad en alguna de sus formas. Partiendo de la capacidad general de todo sujeto libre, ciudadano romano y sui iuris, los romanos idearon un sistema de protección y complemento de la capacidad para aquellos que la tuvieran limitada por distintos motivos (edad, sexo, enfermedad física y/o mental). En el ámbito de la menor edad optaron por la tutela, en el de la enfermedad mental por la curatela. Estas medidas coinciden con el modelo previsto en el Anteproyecto de ley de reforma del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil en materia de discapacidad de 2018, siguiendo las recomendaciones de la Convención de Naciones Unidas de los derechos de las personas con discapacidad, celebrada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (Dicho anteproyecto ha entrado recientemente en el Congreso de los Diputados).

- Voluntarismo cívico. De Roma a la actualidad.
  Civic voluntarims from Rome to the present day (RI §423204)
  Ana Mohíno Manrique
  En Roma el sentimiento de pertenencia a una comunidad se materializa en las donaciones o disposiciones testamentarias que los cives realizaban con la finalidad de favorecer a sus conciudadanos. El análisis de la jurisprudencia clásica romana, permite, junto a las fuentes literarias y epigráficas, construir una precisa regulación de los diferentes ámbitos en los que se centraron las contribuciones de los evergetas y la protección jurídica que, presidida por el principio del favor testamenti, trató de garantizar el cumplimiento de su voluntad. En la actualidad nuestro Código Civil, fiel a la tradición histórica, protege el evergetismo sucesorio tanto en favor de las asociaciones y fundaciones como del Estado.

- Las hijas en la sucesión testamentaria. Presencia de las hijas en los testamentos.
  Testamentary succession. The presence of the daughters in the testamentary wills (RI §423205)
  Amparo Montañana Casaní
  La Ley de las XII Tablas estableció dos principios en materia de Derecho sucesorio: el principio de igualdad entre sexos y el principio de libertad de testar. El paterfamilias conjuga ambos principios al planificar su sucesión. En el presente trabajo, a partir de la práctica testamentaria, estudiamos el lugar destinado a las hijas en la sucesión del patrimonio familiar.

- El *defensor civitatis* en el código y en las novelas de Justiniano.
  The defensor civitatis in Justinian`s code and novels (RI §423206)
  José Miguel Piquer Mari
  El objeto del presente trabajo es la evolución normativa del defensor civitatis en la legislación Justinianea en el breve período de tiempo que dista entre el Código y las diferentes Constituciones promulgadas con posterioridad.

- *Paideia versus utilitas*.
  Paideia versus utilitas (RI §423207)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno
  El presente artículo pretende abordar la crisis de la Universidad como consecuencia de una concepción mercantilista y utilitarista del saber que la incardina más al mercado laboral que a la formación integral del estudiante, hacia esa paideia griega que ha formado la vida universitaria desde sus orígenes.

- La delación fiscal y la *infirmitas sexus*.
  The fiscal delation and the *infirmitas sexus* (RI §423208)
  M.ª Eugenia Ortuño Pérez
  A mediados del siglo III dC., Marciano elaboró una relación de personas a quienes se les prohibía el ejercicio de la función de delator, incluyendo, entre ellas, a las mujeres. En su libri singulari de Delatoribus, que los compiladores justinianeos recogieron en el título 14, fragmento 18 del libro 49 del Digesto relativo a De iure fisci, apelando a la legislación imperial, determinó que las mujeres no podían delatar debido a su infirmitas sexus. En este estudio nos proponemos realizar una exégesis del fragmento para poder determinar la razón de ser de la interdicción que recae sobre la mujer y, en última instancia, poder especificar qué es lo que realmente se le prohíbe.

- Los orígenes urbanísticos de los edictos “de effusis vel deiectis” y “de positis vel suspensis”.
  The urban origins of the edicts “de effusis vel deiectis” and “de positis vel suspensis” (RI §423209)
  Luis Rodríguez Ennes
  Es sabido que el ius honorarium tipificó una serie de conductas punibles sancionadas en acciones delictuales in factum destinadas a punir determinados actos ilícitos no contemplados por el ius civile. Entre ellas cabe constatar varias acciones que reprimen el uso libre y razonable de las vías públicas como las que se dan contra aquellos que arrojan a la calle objetos líquidos o sólidos y al que coloca en aleros o balcones objetos que pudieran ocasionar daños en su caída. La oportuna intervención pretoria, justo en el momento en que la nueva situación urbanística lo requiere constituye una prueba más que fehaciente de que la jurisprudencia romana, lejos de fosilizarse, está siempre pronta a aportar las soluciones que requieren las cambiantes exigencias sociales.

- *Privilegia advocatus fisci* in roman law and the status of lawyers worked in contemporary systems for protecting the rights and interests of the state.
  El privilegia *advocatus fisci* en el derecho romano y el estatuto de los abogados que trabajan en sistemas contemporáneos de protección de los derechos e intereses del estado (RI §423210)
  Bronislaw Sitek
  Contemporary systems of protecting the rights and interests of the state are based on the Roman institution advocatus fisci. From the fourth century on, the lawyers defending the interests of the fiscus received numerous privileges from the rulers. They became an extremely privileged professional and social group.

  Attorneys working in modern systems of protecting the rights and interests of the state no longer have such privileges. Nevertheless, they can enjoy job stability and a very solid salary.

- La cotitularidad de los bienes inmateriales: una revisión.
  The joint ownership of inmaterial goods, a review (RI §423211)
  Tomás Vázquez Lépinette
  El objeto del presente trabajo es hacer una revisión de la jurisprudencia y de la doctrina en materia de cotitularidades de bienes inmateriales (marcas y patentes, fundamentalmente), señalando los problemas que se producen en la práctica y las posibles soluciones a los mismos.

- Reflexiones sobre la seguridad del tránsito viario por vertidos urbanos: un supuesto de responsabilidad objetiva y paralelismos con el art.1910 del Código Civil.
  Reflections on the safety of thoroughfare traffic due to urban discharges: an assumption of objective liability and parallels with the sect. 1910 of Spanish Civil Code (RI §423212)
  José Luis Zamora Manzano
  Uno de los problemas que se presenta en el desarrollo urbanístico de la ciudad de Roma fue el hacinamiento y la congestión de las insulae, lo cual afectó a numerosos parámetros del hábitat de ésta, ante la necesidad de evacuar y canalizar residuos orgánicos producidos por la actividad humana, cuestión que afectó no sólo a la salubridad sino también al tránsito de los viandantes que debían sortear la calzada para evitar daños derivados de los vertidos que se arrojaban desde los edificios, por ello en el presente trabajo nos vamos a centrar en el estudio del edicto effusis vel

deiectis, cuya huella se inserta en el art. 1910 del Código Civil.

- La condena penal como causa de privación de la *testamenti factio activa*.
  Criminal conviction as a cause of deprivation of the *testamenti factio activa* (RI §423241)
  Patricia Panero Oria
  La doctrina general considera que la testamentifactio activa sigue las reglas generales de la capacidad jurídica y de la capacidad de obrar, pero en la esfera del Derecho de Sucesiones la disciplina de la capacidad es particular, como lo es la propia institución de la sucesión hereditaria. Nos ocupamos en este trabajo de todos aquellos ciudadanos romanos que no pueden testar iure civili, principalmente de los que han sido privados de su capacidad de testar por haber cometido algún delito público, planteándonos si realmente es una consecuencia de su capitis deminutio o si, por el contrario, se perfila como una pena autónoma.

Varios: 1. Notas, 2. Recensiones

Notas

- Archiburocracia y Pandemia. (RI §423213)
  Juan Palao Herrero

- Enlace al Discurso de ingreso del Prof. Federico Fernández de Buján en la Real Academia de Doctores de España, bajo el título *"El Derecho, creación de Roma. Meditaciones universitarias de un Académico"*. Es posible descargarlo. (RI §423214)

- A propósito de las nociones. Territorio, Pueblo, Nación y Estado en la Roma clásica. (RI §423215)
  Ana Mohíno Manrique

Recensiones

- Fernández de Buján y Fernández, Antonio, *Derecho Privado Romano*. Décima edición. Iustel. Madrid, 2017, 615 págs. ISBN 978-84-9890-331-7. (RI §423216)

- Fernández de Buján y Fernández, Antonio, *Derecho Público Romano*. Vigésima tercera edición. Civitas - Thomson Reuters (Aranzadi). Pamplona, 2020, 540 págs. ISBN 978-84-1346-055-0. (RI §423217)
  Emilio Spósito Contreras

- *L'elemento temporale nello svolgimento del processo privato romano*. Giovanbattista Greco. Napoli, 2020, 260 pp. (RI §423218)
  Federico Fernández de Buján

- Beatriz García Fueyo, Amador Rodríguez Salamanca, Creador de la categoría jurídica "concurso de acreedores" (1570-c. 1622), Oviedo, 2019. (RI §423219)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno

- Barcia Lago, Modesto. La arena viscosa del foro: El mundo de la justicia ante el espejo de la sátira [Dykinson, Colección de Derecho Romano y Cultura Clásica –Sección: Cultura Clásica, Derecho y

Literatura-, dirigida por el Prof. Dr. Antonio Fernández De Buján (Madrid, 2020)]. (RI §423220)
Manuel Almenar Belenguer

Noticias

- Concesión del Premio Montero Ríos al Profesor Antonio Fernández de Buján. (RI §423221)

- El Profesor Antonio Fernández de Buján se incorpora al Pleno de la Corte de Arbitraje de Madrid. (RI §423222)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024